

Resolución Administrativa N° 174 -2023

HR"AMALL"A-OA-UP

31 MAR 2023

Ayacucho,.....

VISTO: EL EXPEDIENTE N°03443808, de fecha 30 de marzo del 2023, de la servidora **GONZÁLEZ GÓMEZ ZORAYDA ÍNGRID**, servidora contratada bajo el Régimen laboral Decreto Legislativo N°1057-CAS, sobre solicitud de Permiso por Lactancia Materna; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo Único de la Ley N° 28731, que modifica el Artículo 1° de la Ley N° 27240, Ley que otorga permiso por lactancia materna, establece: "1.1 La madre trabajadora, al término del periodo postnatal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, hasta que su hijo tenga un año de edad. En caso de parto múltiple, el permiso por lactancia materna se incrementará una hora más al día. Este permiso podrá ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada laboral, en ningún caso será materia de descuento. 1.2 La madre trabajadora y su empleador podrán convenir el horario en que se ejercerá el derecho establecido en el párrafo precedente. 1.3. El derecho que por la presente Ley se otorga no podrá ser compensado ni sustituido por ningún otro beneficio";

Que, con respecto al permiso por lactancia en el régimen CAS, la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, otorga derechos laborales, señala que los servidores sujetos al régimen CAS tiene derecho a las licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias, tales como permiso por lactancia materna a las que tienen derechos las trabajadoras de los regímenes laborales generales, extendiéndose con ello, las licencias reconocidas en los regímenes del Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Legislativo N° 728;

Que, mediante EXPEDIENTE N°03443808, de fecha 30 de marzo del 2023, la servidora **GONZÁLEZ GÓMEZ ZORAYDA ÍNGRID**, identificada con DNI N°70093465, contratada bajo el Régimen Laboral D.L. N°1057 Contratación Administrativa de Servicios – CAS, en el cargo de Licenciada en Enfermería, en el Servicio de Espacio de Monitoreo Emergencia y Desastres del Hospital Regional de Ayacucho; solicita permiso por la lactancia materna, precisando que se **otorgue dicho derecho de una hora en el horario de salida**, para tal efecto, acredita su maternidad presentando copia del Documento Nacional de Identificación de su menor hija **GALÁN GONZÁLEZ AMIRA CATALEYA SALOME**, expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, con fecha de nacimiento el 07 de febrero del 2023;

Que, en consecuencia, en atención a lo señalado en la Ley N° 28731, corresponde formalizar el permiso por lactancia materna con goce de remuneraciones a favor de la



Resolución Administrativa N° 174 -2023

HR"AMALL"A-OA-UP

EXHIBICIÓN

31 MAR 2023

Ayacucho,.....

servidora **GONZÁLEZ GÓMEZ ZORAYDA ÍNGRID**, hasta que su menor hija cumpla un año de edad, de acuerdo a los considerandos precedentes;

Estando a los considerandos precedentes, en su de las facultades Delegadas mediante Resolución Directoral N° 270-2022-GRA/GG-GRDS-DRSA/HR"AMALL"A-DE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER PERMISO POR LACTANCIA MATERNA, a favor de la Licenciada en Enfermería **GONZÁLEZ GÓMEZ ZORAYDA ÍNGRID** - personal Contratada bajo el Régimen de Contrato Administrativo de Servicios – CAS INSTITUCIONAL; **por una hora diaria en el horario de salida en los turnos programados**, a partir del 16 de mayo del 2023, **hasta que su hija cumpla un año de edad el 07 de febrero del 2024.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el indicado permiso por **lactancia materna tiene vigencia hasta el 07 de febrero del 2024**, fecha en la que la lactante cumple un año de edad, conforme al marco normativo descrito en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada, Área de Control de Asistencia y Permanencia, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



HOSPITAL
Hospital Regional de Ayacucho
Oficina de Administración
UNIDAD DE PERSONAL
CPC IVAN DANY ATAU SOLIER
JEFE DE PERSONAL